

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso para provisión, mediante contrato administrativo o nombramiento con carácter eventual, de 16 plazas de Médicos Internos y 22 de Médicos Residentes, vacantes en las Instituciones Hospitalarias de este Centro directivo.

Vacantes 16 plazas de Médicos Internos y 23 de Médicos Residentes en las Instituciones Hospitalarias de esta Dirección General, se convoca concurso para su provisión, mediante contrato administrativo o nombramiento con carácter eventual, según plantilla presupuestaria de las Instituciones, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio); concurso que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria.

I. PLAZAS CONVOCADAS

Vacantes existentes en aquellos Centros Hospitalarios radicados en Madrid y en los que expresamente se indican en otras provincias.

1.1. Médicos Internos.

- Siete plazas en el Gran Hospital del Estado.
- Una plaza en el Hospital del Rey.
- Seis plazas en el Hospital del Niño Jesús.
- Dos plazas en la Escuela de Puericultura de Sevilla.

1.2. Médicos Residentes.

- Seis plazas en el Gran Hospital del Estado (tres para el servicio de Anestesia y Reanimación, una para el servicio de Electrorradiología, una para el servicio de Anatomía Patológica y una para el servicio de Laboratorio).
- Dos plazas en el Instituto Nacional de Oncología.
- Dos plazas en el Hospital del Niño Jesús.
- Una plaza en el Instituto Oftalmológico Nacional.
- Una plaza en el Centro Nacional de Lucha contra las Enfermedades Reumáticas, en Barcelona.
- Una plaza en la Escuela de Puericultura de Valencia.
- Dos plazas en la Escuela de Puericultura de Sevilla.
- Ocho plazas en el Centro Nacional de Rehabilitación.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Las plazas de Médicos Internos y Residentes que se convocan se definen por las características que se expresan en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1971.

III. CONDICIONES PARA SU PROVISIÓN

a) La retribución de las plazas de residentes será de noventa mil pesetas (90.000 pesetas) anuales y dos pagas extraordinarias de cinco mil cien pesetas (5.100 pesetas) cada una. La de los internos será de setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas) anuales y dos pagas extraordinarias de cuatro mil ochenta pesetas (4.080 pesetas) cada una.

b) Los contratos de los Médicos Residentes y de los Médicos Internos tendrá un año de duración; si bien los de los primeros podrán prorrogarse por igual plazo de duración, hasta un máximo de dos veces.

c) Podrán participar en el presente concurso todos los Doctores y Licenciados en Medicina por alguna Universidad española. Además, los que aspiren a plaza de Médico Interno tendrán que haber terminado la citada Licenciatura dentro de un plazo de tres años, como máximo, contado hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Para poder optar a plazas de residentes será condición indispensable haber realizado con anterioridad el periodo de Médico Interno o ejercido la Medicina en el medio rural (en Municipios de menos de seis mil (6.000) habitantes de población), durante un periodo mínimo de dos años.

e) Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, especificando en las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se deseen ocupar, acompañando a aquellas certificación auténtica del expediente académico de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.

Los que soliciten plaza de Médico Residente acompañarán, además, certificación del Hospital donde hayan realizado el in-

ternado o de la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia o provincias en las que hubieren ejercido la profesión médica en Municipios de población inferior a seis mil (6.000) habitantes, durante un plazo de dos años.

Los que soliciten plaza de residentes acompañarán también a su instancia una exposición, escrita a dos espacios, con extensión máxima de dos folios, de los motivos que les inducen a solicitar la plaza o plazas indicadas en la instancia.

f) En todo caso, se acompañará a la instancia resguardo de haber ingresado, directamente o por giro postal o telegráfico, en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid-19), la cantidad de 250 pesetas para gastos de realización de este concurso.

g) El plazo de presentación de instancias será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán en la Dirección General de Sanidad o en cualquiera de las dependencias administrativas u oficinas de Correos, especificadas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. TRIBUNAL DEL CONCURSO

El concurso de méritos será juzgado por un Tribunal, compuesto en la forma que se indica a continuación. Será presidido por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad o por su delegación, por el facultativo Médico que aquél designe. Formarán parte del Tribunal como Vocales del mismo:

- 1.º Un Director o Jefe de Servicio de los Centros Hospitalarios de la Dirección General de Sanidad, designado por la misma.
- 2.º Un Catedrático de Facultad de Medicina, designado por la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 3.º Un representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, propuesto por dicho Consejo.
- 4.º Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia en que se realice el concurso, a propuesta del referido Colegio.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal serán conferidos por la Dirección General de Sanidad.

Actuara de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de esta Dirección General.

El concurso será juzgado libremente por el Tribunal, en base a los méritos aportados por los concursantes. A la vista de esta calificación del Tribunal y de las plazas solicitadas por orden de preferencia por los concursantes en sus instancias, el Tribunal propondrá la adscripción de cada concursante a cada una de las plazas convocadas que le corresponda.

El Tribunal se reunirá a la terminación del plazo de presentación de instancias, éste elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General de Sanidad, la que expedirá los nombramientos y formulará los contratos administrativos correspondientes, de acuerdo con dicha propuesta del Tribunal.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días siguientes a la resolución de este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de diciembre de 1972. - El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y de Médicos titulares.

Mediante Resolución de este Centro directivo de 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se convocó concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y de Médicos titulares. Habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de instancias, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—De conformidad con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión en este último supuesto de los motivos causantes de la exclusión.